

Expte. N° 8.126/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,
El reclamo constante de los vecinos del lugar, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del lugar expresan constantemente su preocupación por el estado en que se encuentra la calle Pasteur entre Emilio Zola y Yapeyú.

Que el tramo en cuestión en la actualidad no cuenta con carpeta asfáltica o de hormigón y su calzada presenta un deteriorado estado en todo su extensión.

Que en las mismas existen baches de gran magnitud que dificultan el tránsito normal de los vehículos provocando accidentes cotidianamente.

Que en los días de lluvia se torna imposible transitar caminando por el barro y cuencas de agua que se generan sobre la traza por su estado.

Que sería una solución provisoria realizar trabajos de nivelado y estabilizado para mejorar la circulación y evitar accidentes en el lugar en cuestión.

Que es deber del municipio el cuidado, la reparación y el mantenimiento de las calles de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.871/2.023


ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice trabajos de nivelado, compactado y estabilizado en calle Pasteur en el tramo comprendido entre las calles Emilio Zola y Yapeyú.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de junio de 2.023.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/06/23
Anotado por	
Archivado por	

